



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES
INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS

1. COMPAÑÍA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:

EXPEDIENTE:

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS			
IDENTIFICACIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO
0300561198	15/10/2012	SIGUENZA ROJAS ISABEL NARCISA	GERENTE GENERAL

2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA EXTRANJERA

IDENTIFICACION: NOMBRE:

MOTIVO PRESENTACIÓN: DIRECCIÓN:

AÑO / FECHA: NACIONALIDAD:

SOCIEDAD REMISA: COTIZA EN BOLSA:

3. DATOS DE APODERADO

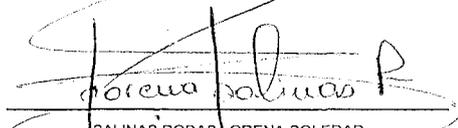
IDENTIFICACIÓN: NOMBRE:

TELÉFONO: DIRECCIÓN:

CORREO ELECTRÓNICO: NACIONALIDAD:

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

No	Identificación	Nombre	Tipo de Identificación	Nacionalidad	Dirección domiciliaria	Correo Electrónico	Cotiza en Bolsa
1.	0300785540	SIGUENZA ROJAS KLEBER GILBERTO	CEDULA	ECUADOR	PALMAR DEL RIO VIA A SAMBORONDON, GUAYAS	KLEBER.SIGUENZA@SVEMPRESAS.	NO
2.	0300449683	VINTIMILLA CABRERA CESAR AUGUSTO	CEDULA	ECUADOR	URBANIZACION EL RIO VIA A SAMBORONDON	carmen.disintonio@svempresas.	NO
3.	0300561198	SIGUENZA ROJAS ISABEL NARCISA	CEDULA	ECUADOR	URBANIZACION EL RIO VIA A SAMBORONDON	isabel.siguenza@svempresas.com	NO


SALINAS RODAS LORENA SOLEDAD
APODERADO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA



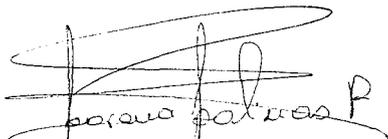
Factura: 001-002-000020698



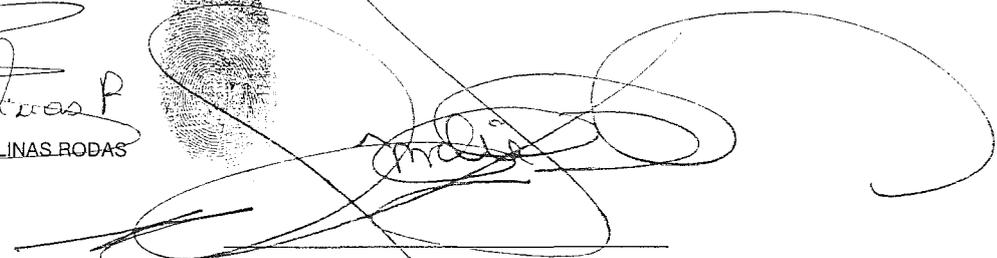
20170901017D00405

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20170901017D00405

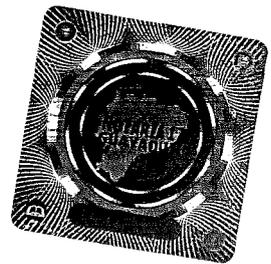
Ante mí, NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA de la NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA , comparece(n) LORENA SOLEDAD SALINAS RODAS portador(a) de CÉDULA 0301316675 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en SAMBORONDÓN, REPRESENTANDO A ECUABAN S.A. en calidad de APODERADO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede INFORMACION DE COMPAÑIAS EXTRANJERAS, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. GUAYAQUIL, a 8 DE FEBRERO DEL 2017, (15:24).


LORENA SOLEDAD SALINAS RODAS
CÉDULA: 0301316675





NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 030131667-5

APellidos y Nombres: SALINAS RODAS LORENA SOLEDAD

Lugar de nacimiento: CANAR AZOGUES

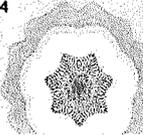
Fecha de nacimiento: 1978-09-04

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado civil: CASADA

Paulo Cesar Vintimilla Siguenza



INSTRUCCIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: TEC SUP ADM NEGOCIOS

V4444V4442

APellidos y Nombres del Padre: SALINAS PALACIOS ALFONSO

APellidos y Nombres de la Madre: RODAS MERCHAN LOLITA

Lugar y Fecha de Expedición: DURAN 2013-05-21

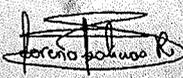
Fecha de Expiración: 2023-05-21



000587235



DIRECTOR GENERAL



FIRMA DEL CEDULADO



Las Sras. Lesbia Valle Morán y Norma Villachica Pérez
constituyen **ECUABAN, S.A.** Domiciliada en El Carmen de
San José. Presidente con poder generalísimo.

Escritura otorgada en San José, a las 14:00 horas del 18
de marzo, 2013, ante el notario **Lic. Luis Diego**

Acuña Vega.

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

NÚMERO TREINTA Y TRES-UNO.- Ante mí, Luis Diego Acuña Vega, Notario Público de San José con oficina en Barrio Escalante, avenida siete, calles veinticinco y veinticuatro, número dos mil quinientos veinticuatro, comparecen las señoras **LESBIA VALLE MORÁN**, divorciada de su primer matrimonio; y **NORMA VILLACHICA PÉREZ**, casada en primeras nupcias, ambas mayores, nicaragüenses, vecinas de Sánchez de Curridabat, cien metros norte y veinticinco metros oeste de Walmart, cédulas de residencia números uno cinco cinco cinco ocho cero siete nueve ocho dos seis tres seis, y ¹⁵⁵²⁰⁷⁹³²⁶³⁶ ciento treinta y cinco-RE-cero cuarenta y un mil ciento ochenta y seis, ^{135 K.E. 74130} respectivamente; **Y**

DICEN: Que constituyen una sociedad anónima que se registrará por el Código de Comercio y por las siguientes cláusulas: Primera. Denominación.- "**ECUABAN, SOCIEDAD ANÓNIMA**", pudiendo abreviarse "**ECUABAN, S.A.**", siendo ésta una palabra de fantasía. Segunda. Domicilio.- El Carmén, distrito y cantón primeros de San José, avenida siete, calles veintiuno y veintinueve, número veinticinco veinticuatro, pudiendo establecer agencias y sucursales en todo el país y fuera de él.

Tercera. Objeto.- Agricultura, ganadería, minería, turismo, industria y comercio en general. Podrá comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en arrendamiento, importar, exportar, pignorar, fabricar, ejercer y asumir la representación de firmas nacionales y extranjeras y en cualesquiera formas poseer, disponer, contratar y realizar toda clase de actos y contratos con cualesquiera clases de bienes y derechos, incluyendo el recibir la propiedad fiduciaria. Podrá formar parte de otras sociedades y rendir toda clase de fianzas y/o garantías, a favor de socios y/o terceros. Cuarta. Plazo.- Cien años a partir de hoy. Quinta. Capital.- Cien mil colones, representado por cien acciones comunes y nominativas de mil colones cada una, totalmente suscritas y pagadas así: Cada una de las comparecientes suscribe cincuenta acciones. Ambas pagan las acciones respectivas emitiendo en esta fecha a favor de la sociedad, por su orden, las letras de cambio números uno-dos mil trece y dos-

LUIS DIEGO ACUÑA VEGA



1 1 1 5 1 2 3 8

19798 25 189784

dos mil trece, cada una por la suma de cincuenta mil colones, pagaderas ambas en San José el trece de abril del año dos mil trece. El suscrito notario da fe del pago de las acciones mediante la emisión de las letras dichas, las cuales he tenido a la vista y de ellas guardo copia en mi archivo de referencias. Las acciones o los certificados de las mismas serán firmadas por el Presidente y el Secretario. Sexta. Ejercicio Económico.- Al treinta de setiembre de cada año se practicarán inventarios y balances de acuerdo con la ley. Las ganancias y pérdidas se distribuirán en proporción al número de acciones de cada socio. Sin embargo, de las utilidades netas de cada ejercicio anual se destinará un cinco por ciento para la formación de un fondo de reserva legal, obligación que cesará cuando tal fondo alcance el veinte por ciento del capital social. Sétima. Administración.- Se hará por una Junta Directiva compuesta por Presidente, Secretario y Tesorero. Corresponde al Presidente la representación judicial y extrajudicial de la sociedad, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma conforme al artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, quien podrá gestionar la apertura, operación y cierre de cuentas bancarias, inversiones, cajas de depósito y firma de cheques, así como nombrar toda clase de funcionarios y apoderados con las denominaciones y atribuciones que estime pertinentes. Sin embargo, para otorgar fianzas y/o garantías, así como para vender, hipotecar, arrendar, gravar, pignorar o enajenar en forma alguna los bienes inmuebles de la sociedad, deberá contar con la autorización de la Junta Directiva o de la Asamblea de Accionistas. Octava. Vigilancia.- A cargo de un fiscal, nombrado por la Asamblea General. Novena. Duración de los Cargos de Directores y Fiscal.- Todo el plazo social. Décima. Reuniones de Directiva y Asambleas Generales.- Las ordinarias se harán por lo menos una vez al año y las extraordinarias cuando lo convoque el Presidente y/o el Secretario, pudiendo celebrarse en la ciudad de San José, Costa Rica o en la República de Ecuador. Las convocatorias se harán personalmente a cada uno de los socios mediante facsímil, correo electrónico o cualquier otro medio idóneo, con al menos quince días hábiles de anticipación en el caso de las Asambleas de Socios y cinco días hábiles en el caso de Reuniones de Directiva. En las sesiones de Directiva habrá quórum con al menos dos de sus miembros. Décima-Primera. Disolución.- La sociedad se disolverá cuando se produzcan las causas establecidas en el artículo doscientos uno del Código de Comercio, en cuyo caso la Asamblea nombrará un liquidador y le fijará sus atribuciones. Constituidos en Asamblea General, los otorgantes aprueban estos estatutos y hacen las siguientes designaciones: PRESIDENTE: Ingeniera

Lorena Soledad Salinas Rodas, de nacionalidad ecuatoriana, casada, ingeniera comercial, vecina de

Ciudadela Palmar del Río, vía Samborondón, kilómetro cuatro punto cinco, Guayas, Ecuador,

pasaporte de su país número cero tres cero uno tres uno seis seis siete cinco; SECRETARIO: Ingeniero

César Augusto Vintimilla Cabrera, de nacionalidad ecuatoriana, casado, gerente, vecino de

Urbanización El Río, villa ciento setenta y dos, kilómetro uno punto siete, vía Samborondón, Guayas,

Ecuador, pasaporte de su país número cero tres cero cero cuatro cuatro nueve seis ocho tres;

TESORERO: Ingeniero Kleber Gilberto **Siguenza Rojas**, de nacionalidad ecuatoriana, casado, gerente,

vecino de Urbanización Palmar del Río, villa ciento treinta y siete, kilómetro tres punto cinco, vía

Samborondón, Guayas, Ecuador, pasaporte de su país número cero tres cero cero siete ocho cinco

cinco cuatro cero; FISCAL: Licenciada **Isabel Narcisca Siguenza Rojas**, de nacionalidad ecuatoriano,

casada, gerente, vecina de Urbanización El Río, villa ciento setenta y dos, kilómetro uno punto siete,

vía Samborondón, Guayas, Ecuador, pasaporte de su país número cero tres cero cero cinco seis uno

uno nueve ocho; y AGENTE RESIDENTE: Licenciado **Luis Diego Acuña Vega**, soltero, abogado, con

oficina en San José, avenida siete, calles veinticinco y veinticuatro, número dos mil quinientos

veinticuatro, cédula de identidad número uno-mil ciento cincuenta y uno-doscientos treinta y ocho.

Todos aceptan mediante mensaje en tal sentido enviado a esta notaría, con la excepción del suscrito

quien acepta personalmente, y entramos en posesión de nuestros respectivos cargos desde este

momento. Extiendo un primer testimonio para la sociedad. Leído lo escrito a las comparecientes, lo

aprobaron y todos firmamos en San José, a las catorce horas del dieciocho de marzo del año dos mil

trece.- LESBIA VALLE MORÁN.- NORMA VILLACHICA P.- LUIS D. ACUNA V. -----

Lo anterior es copia exacta de la escritura número treinta y tres-uno, visible al folio veinticuatro

vuelto del tomo primero de mi protocolo. Confrontada con su original ante las comparecientes

dichos, resultó conforme y lo expido como primer testimonio a solicitud de "Ecuaban, S.A.", a quien

lo entrego en el mismo acto de otorgarse la matriz.



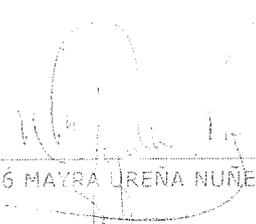
NACIONAL

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
DOCUMENTO INSCRITO: 2013-79272-1

- NO SE PRESENTARON DOCUMENTOS ADICIONALES *-*

NUMERO	MOVIMIENTO	CITAS-CEDULA	FECHA DE LEGALIZACION	FECHA DE REGISTRO
1	CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA	3-101-668068	4061000226913	05/04/2013

ULTIMA LINEA

AUTORIZADO
 POR: 
 REGISTRADOR: 466 MAYRA UREÑA NUÑEZ